

# ZOCOECONOMIA

## MAYOR INFORMACION ENTIDADES DE CREDITO

El día 19 de diciembre, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la "Orden sobre tipos de interés y comisiones, normas de actuación, información a clientes y publicidad de las Entidades de crédito".

En esta Orden se habla de la obligatoriedad, por parte de las Entidades de depósito y las Entidades oficiales de crédito, de anunciar los tipos de interés para descubiertos en cuenta corriente y excedidos en cuenta de crédito; respecto a las comisiones, las Entidades de crédito establecerán y harán públicas unas tarifas de comisiones y gastos repercutibles con indicación de los supuestos con que serán aplicables, no pudiendo cargar cantidades superiores a las establecidas en dichas tarifas; por otra parte, las Entidades de crédito vendrán obligadas, cuando así lo solicite el cliente, a entregarle el correspondiente ejemplar del documento contractual en que se formalice su operación, suscrito por el cliente y por persona con poder para obligar a la Entidad.

También se regula el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, encargado de recibir y tramitar las relativas a operaciones concretas que las afecten, pudieran formular los clientes de las Entidades de crédito sobre actuaciones de éstas que puedan quebrantar las normas de disciplina o las buenas prácticas y usos bancarios. Esta Orden entró en vigor el pasado día 1 de enero.

## LA CECAM PUNTUALIZA SOBRE EL CORPUS

Ante las informaciones aparecidas recientemente en distintos medios de comunicación de nuestra Región, referidas a la "no declaración del Corpus como fiesta regional por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha" y las afirmaciones suscritas tanto por el vicepresidente de la Junta, José María Barreda, como por el portavoz del Gobierno Regional, Rafael Otero, en los términos de que se han recabado, para la toma de esta decisión: "las opiniones de todos los sectores económicos, sociales y eclesiásticos de la región", la Confederación Regional de Empresarios (CECAM) puntualizó lo siguiente: "En ningún momento la Junta de Comunidades ha pedido opinión al respecto a esta Confederación Empresarial, tanto a nivel regional como a ninguna de las cinco Organizaciones Empresariales Provinciales que componen dicha Confederación. Por lo tanto, desmentimos las manifestaciones del vicepresidente de la Junta y del Portavoz del Gobierno Regional, por lo que a nosotros respecta. Ignoramos si se han pedido tales opiniones a otros estamentos sociales, pero es claro que al sector empresarial no se le ha dado la oportunidad de manifestarse sobre este tema que por razones evidentes nos atañe de forma directa".

## CALENDARIO LABORAL 1990

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 12 de diciembre, apareció publicado el Decreto 150/1989 de 5 de diciembre, por el que se regula el calendario laboral para 1990 en la Región de Castilla-La Mancha.

Este Decreto determina las fiestas que se incluyen en el calendario laboral como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables en nuestra Comunidad Autónoma. Las mencionadas fiestas son:

- \* 1 de enero ..... Año Nuevo
- \* 6 de enero ..... Epifanía del Señor
- \* 19 de marzo ..... San José
- \* 12 de abril ..... Jueves Santo
- \* 13 de abril ..... Viernes Santo
- \* 1 de mayo ..... Fiesta del Trabajo
- \* 15 de agosto ..... Asunción de la Virgen
- \* 12 de octubre ..... Fiesta Nacional de España
- \* 1 de noviembre ..... Todos los Santos
- \* 6 de diciembre ..... Día de la Constitución
- \* 8 de diciembre ..... Inmaculada Concepción
- \* 25 de diciembre ..... Natividad del Señor

Aparte de estas 12 fiestas regionales, quedan por señalar las dos locales por parte de cada Ayuntamiento de nuestra provincia.

En el caso de nuestra capital, corresponden a los días 23 de enero (San Ildefonso) y 14 de junio (festividad del Corpus Christi)

## PUBLICACION FISCAL PARA LOS EMPRESARIOS

La Federación Empresarial Tolemana, a través de su Departamento Fiscal, ha editado un informe que, con el título: "El Sistema Tributario Local, Período 1989-90", analiza la situación impositiva en una veinte-

na de municipios de la provincia. El objetivo de esta publicación es informar a los empresarios sobre los aspectos más novedosos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

TODA CLASE DE

FRUTAS DEL PAIS



ALMACEN  
FRUTAS AL POR MAYOR

MERCADO DE ABASTOS:  
FRUTAS AL POR MENOR

C/. Gredos, 14  
Teléf. 37 65 55 (Contestador Automático)  
ARGES (TOLEDO)

Puesto 30  
TOLEDO